

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - XI DIRECCIÓN TERRITORIAL AREQUIPA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-UE-022-XI-DIRTE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE ALIMENTO PARA CONSUMO ANIMAL PARA EQUINOS Y CANES DE LA REGIONES POLICIALES AREQUIPA, TACNA Y CENTRO REMONTA LOCUMBA

Ruc/código :	10463275608	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	ALARCON FLORES EDUARDO ALFREDO	Hora de envío :	20:12:50

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

ITEM 04 alimento alfalfa verde en pampa-ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ALFALFA VERDE EN PAMPA /V.ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR/A. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES /1.CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA ALFALFA VERDE EN PAMPA/PARRAFO TERCERO¿

¿se puede presentar 30 hectáreas toda vez que se pide 10 hectáreas en caso de desastre natural?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 EEETT **Página: 57**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme lo señalado por el area usuaria, en atención a la consulta formulada, no se acepta su pedido,considerando que la necesidad real mínima es de 40 hectareas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - XI DIRECCIÓN TERRITORIAL AREQUIPA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-UE-022-XI-DIRTE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE ALIMENTO PARA CONSUMO ANIMAL PARA EQUINOS Y CANES DE LA REGIONES POLICIALES AREQUIPA, TACNA Y CENTRO REMONTA LOCUMBA

Ruc/código :	10463275608	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	ALARCON FLORES EDUARDO ALFREDO	Hora de envío :	20:12:50

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

ITEM 04 alimento alfalfa verde en pampa/2. SECCION ESPECIFICA/CAPITULO II:DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN/2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS/2.2.1.DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA/2.2.1.1. Documentos para admisión de la Oferta// Punto f).

Con el fin de promover la pluralidad de postores, teniendo en consideración que son terrenos agrícolas, y muchos de estos no se encuentran saneados ya que estos son bienes antiguos, producto de herencias y la tendencia es mantenerlos por costumbre mediante posesión, se consulta. ¿En el caso de herederos que no cuenten con sucesión intestada o testamento, se puede acreditar la posesión de terreno con acta de constatación o posesión de policía, notario o juez de paz?

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: 2.2.1.1.F) **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme lo señalado por el area usuaria, en atención a la consulta formulada y con la finalidad de propiciar la pluralidad de postores, en el caso que el propietario no cuente con sucesión intestada o testamento, SE ACEPTA que puede acreditar posesión de terreno con documento emitido por instituciones públicas donde demuestre la posesión pacífica del predio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el caso del propietario (heredero) que no cuenten con sucesión intestada o testamento, se puede acreditar posesión de terreno con documento emitido por instituciones públicas donde demuestre la posesión pacífica del predio.

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - XI DIRECCIÓN TERRITORIAL AREQUIPA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-UE-022-XI-DIRTE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE ALIMENTO PARA CONSUMO ANIMAL PARA EQUINOS Y CANES DE LA REGIONES POLICIALES AREQUIPA, TACNA Y CENTRO REMONTA LOCUMBA

Ruc/código :	10463275608	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	ALARCON FLORES EDUARDO ALFREDO	Hora de envío :	20:12:50

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

3. ITEM 04 alimento alfalfa verde en pampa/SECCION ESPECIFICA/CAPITULO II:DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN/2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS/2.2.1.DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA/2.2.1.1. Documentos para admisión de la Oferta// Punto f).

Con el fin de promover la pluralidad de postores, teniendo en consideración que son terrenos agrícolas, y muchos de estos no se encuentran saneados ya que estos son bienes antiguos, producto de herencias y la tendencia es mantenerlos por costumbre mediante posesión, se consulta. ¿Se puede acreditar el vínculo filial del heredero con el propietario mediante documento de RENIEC o partida de nacimiento?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP II **Literal:** 2.2.1.1.F) **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme lo señalado por el area usuaria, en atención a la consulta formulada y con la finalidad de propiciar la pluralidad de postores, se puede acreditar el vinculo filial de un heredero poseedor del bien, SE ACEPTA siempre que el documento que presente sea emitido por institución pública o de carácter público, como RENIEC, partida de nacimiento u otro similar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - XI DIRECCIÓN TERRITORIAL AREQUIPA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-UE-022-XI-DIRTE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE ALIMENTO PARA CONSUMO ANIMAL PARA EQUINOS Y CANES DE LA REGIONES POLICIALES AREQUIPA, TACNA Y CENTRO REMONTA LOCUMBA

Ruc/código :	10463275608	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	ALARCON FLORES EDUARDO ALFREDO	Hora de envío :	20:12:50

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

4. ITEM 04 alimento alfalfa verde en pampa/ITEM 04 alimento alfalfa verde en pampa/SECCION ESPECIFICA/CAPITULO II:DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN/2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS/2.2.1.DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA/2.2.1.1. Documentos para admisión de la Oferta// Punto f).

Con el fin de promover la pluralidad de postores, teniendo en consideración que son terrenos agrícolas, y muchos de estos no se encuentran saneados ya que estos son bienes antiguos, producto de herencias y la tendencia es mantenerlos por costumbre mediante posesión, se consulta. ¿El copropietario de un terreno puede acreditar con Declaración Jurada, su % porcentaje de propiedad para poder ser arrendado?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP II **Literal:** 2.2.1.1.F) **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada y con la finalidad de propiciar la pluralidad de postores, en el caso que se alquile los terrenos ofertados, y estos se encuentren en copropiedad, el contrato de alquiler o la promesa futura de alquiler puede ser suscrita por la totalidad de los copropietarios o algunos, en este último supuesto, se tendría que especificar claramente el porcentaje de participación dentro de la copropiedad y la parte del terreno que oferta, mediante declaración jurada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el caso que se alquile los terrenos ofertados, y estos se encuentren en copropiedad, el contrato de alquiler o la promesa futura de alquiler puede ser suscrita por la totalidad de los copropietarios o algunos, en este último supuesto, se tendría que especificar claramente el porcentaje de participación dentro de la copropiedad y la parte del terreno que oferta, mediante declaración jurada

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - XI DIRECCIÓN TERRITORIAL AREQUIPA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-UE-022-XI-DIRTE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE ALIMENTO PARA CONSUMO ANIMAL PARA EQUINOS Y CANES DE LA REGIONES POLICIALES AREQUIPA, TACNA Y CENTRO REMONTA LOCUMBA

Ruc/código :	10463275608	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	ALARCON FLORES EDUARDO ALFREDO	Hora de envío :	20:12:50

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

ITEM 04 alimento alfalfa verde en pampa/SECCION ESPECIFICA/CAPITULO II: DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN/2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS/2.2.1.DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA/2.2.1.1. Documentos para admisión de la Oferta// Punto f).

Con el fin de promover la pluralidad de postores, teniendo en consideración que son terrenos agrícolas, y muchos de estos no se encuentran saneados ya que estos son bienes antiguos, producto de herencias y la tendencia es mantenerlos por costumbre mediante posesión, se consulta. ¿Se puede presentar carta de compromiso de levantamiento de cargas y gravámenes como: hipoteca, arrendamiento entre otros que presente el terreno, durante el periodo contractual, que no influyan en el desarrollo del cultivo o su uso?

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP II **Literal:** 2.2.1.1.F) **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme lo señalado por el area usuaria, en atención a la consulta formulada y con la finalidad de propiciar la pluralidad de postores, SE ACEPTA, siempre que presente declaración jurada que la carga o gravamen no impida el uso o comercialización de la alfalfa en cualquier modalidad, para lo cual deberá presentar declaración jurada de compromiso de levantamiento de la carga y gravamen además del compromiso de otorgar otra parcela como contingencia de las similares condiciones y características.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Puede presentar declaración jurada de compromiso de levantamiento de la carga y gravamen además del compromiso de otorgar otra parcela como contingencia de las similares condiciones y características en la declaración jurada se especificará que la carga o gravamen no impida el uso o comercialización de la alfalfa en cualquier modalidad

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - XI DIRECCIÓN TERRITORIAL AREQUIPA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-UE-022-XI-DIRTE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE ALIMENTO PARA CONSUMO ANIMAL PARA EQUINOS Y CANES DE LA REGIONES POLICIALES AREQUIPA, TACNA Y CENTRO REMONTA LOCUMBA

Ruc/código :	10463275608	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	ALARCON FLORES EDUARDO ALFREDO	Hora de envío :	20:12:50

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

6. ITEM 04 alimento alfalfa verde en pampa/SECCION ESPECIFICA/CAPITULO II: DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN/2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS/2.2.1.DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA/2.2.1.1. Documentos para admisión de la Oferta// Punto f).

Con el fin de promover la pluralidad de postores, teniendo en consideración que son terrenos agrícolas, y muchos de estos no se encuentran saneados ya que estos son bienes antiguos, producto de herencias y la tendencia es mantenerlos por costumbre mediante posesión, se consulta. ¿Se puede demostrar la propiedad del terreno mediante contrato de compraventa o documento público con el propietario o copropietario?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP II **Literal:** 2.2.1.1.F) **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme lo señalado por el area usuaria, en atención a la consulta formulada y con la finalidad de propiciar la pluralidad de postores y conociendo la realidad actual de los terrenos agrícolas de Tacna, SE ACEPTA documento de compra y venta u otro documento público con el que se demuestre la propiedad o copropiedad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se puede acreditar la propiedad del terreno mediante documento de compra y venta u otro documento público con el que se demuestre la propiedad o copropiedad.

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - XI DIRECCIÓN TERRITORIAL AREQUIPA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-UE-022-XI-DIRTE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE ALIMENTO PARA CONSUMO ANIMAL PARA EQUINOS Y CANES DE LA REGIONES POLICIALES AREQUIPA, TACNA Y CENTRO REMONTA LOCUMBA

Ruc/código :	10092606461	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	HURTADO ROJAS ARTURO CARLOS	Hora de envío :	23:07:19

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

ITEM 04 ALFALFA VERDE EN PAMPA
3. CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA

¿Aceptan carta de compromiso de que la infraestructura, se presentará durante el desarrollo del contrato?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.EEETT Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme lo señalado por el area usuaria, en atención a la consulta formulada, NO SE ACEPTA su pedido, considerando que se requiere dicha infraestructura desde el primer día de la ejecución contractual, por ser una necesidad del area usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - XI DIRECCIÓN TERRITORIAL AREQUIPA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-UE-022-XI-DIRTE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE ALIMENTO PARA CONSUMO ANIMAL PARA EQUINOS Y CANES DE LA REGIONES POLICIALES AREQUIPA, TACNA Y CENTRO REMONTA LOCUMBA

Ruc/código :	10092606461	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	HURTADO ROJAS ARTURO CARLOS	Hora de envío :	23:07:19

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

ITEM 04 ALFALFA VERDE EN PAMPA
A. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LA ALFALFA

DEBIDO A QUE EL CONSUMO ES PROGRESIVO Y NO INSTANTANEO DE LOS ALFALFARES, Y EL CULTIVO DE ALFALFA VERDE SEA JOVEN Y DE CALIDAD,

¿Pueden aceptar la cantidad de 35 hectáreas de alfalfa verde para los caballos e ir incrementando progresivamente?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 EEETT **Página:** 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme lo señalado por el area usuaria, en atención a la consulta formulada ,NO SE ACEPTA, su pedido, considerando que la necesidad real mínima es de 40 hectareas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null